

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 13 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,755

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. A-316-15

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo, 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que dentro del Sistema Económico regulado por nuestra Constitución, corresponde al Estado promover el desarrollo económico y social, con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas económicas y sociales, debidamente representadas; y que la actividad agropecuaria, pesquera y ganadera, representan un patrimonio nacional y fuente generadora de alimentos, empleo e ingresos para las familias en el área rural de nuestro país y de la cual se sustenta una proporción importante de la población nacional.

CONSIDERANDO: Que es función del Estado, velar y promover la preservación del patrimonio agropecuario nacional, mediante promulgación de disposiciones jurídicas y de otras normas que coadyuven a este fin.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de marzo de 2015, se emitió el Acuerdo Ministerial No. 315-15, el que contempla los requisitos y restricciones para la importación de ganado bovino con fines de sacrificio, específicamente hembras aptas para reproducción, producción y gestantes.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdos Nos.: A-316-15, A-788-14 y 862-14.

A.1-12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-16

119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ministerial No. 315-15, emitido por esta Secretaría de Estado en fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PAOLA G. SIERRA COELLO
SECRETARIA GENERAL